

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de diciembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas ...	—	—
Coronas danesas ...	221,35	226,90

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero

##### Ministerio de España en Guatemala

El señor Ministro de España en Guatemala participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes, ocurridos en el año 1943:

Don Julio Rodríguez Corujo, nacido el 28 de febrero de 1880 en Pola de Siero (Oviedo). Falleció el 15 de marzo de 1943.

Don Claudio López Arias, nacido el 3 de noviembre de 1846 en Lugo. Falleció el 17 de abril de 1943.

Don Tomás F. Cacella, nacido el 24 de enero de 1884 en Salt (Gerona). Falleció el 17 de abril de 1943.

Presbítero Francisco de Paula Llimona Bulló, nacido en Barcelona el 12 de octubre de 1878. Falleció el 22 de mayo de 1943.

Presbítero Bruno Rodrigo Hernández, nacido en Velasco (Soria) el 15 de octubre de 1873. Falleció el 7 de julio de 1943.

Don Luis José Urrutia Elorduy, nacido en Munguía (Vizcaya) el 21 de junio de 1859. Falleció el 13 de noviembre de 1943.

##### Consulado de España en Marsella

El señor Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el

fallecimiento de los hermanos Pedro y Simón Carrique Flores, de 35 y 38 años, respectivamente, ocurridos en el día 20 de agosto del corriente año.

##### Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Antonio Urrutia, natural de Irmita (Navarra), hijo de Agustina y Francisco, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, ocurrido el día 27 de julio del corriente año por accidente de trabajo.

##### Departamento de Negocios de España en Panamá

El señor Encargado de Negocios de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Pedron Quintana Ferre, natural de Llansá (Gerona), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Carlos y Magdalena, barbero.

José Quintana, natural de Franco (Oviedo), de cincuenta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María, ocurrido en el mes de junio del corriente año, en el Hospital de Santo Tomás; y

José Conde Carral, natural de Zaragoza, de ochenta y un años de edad, zapatero, hijo de Pedro y Juana. Se carece de más datos.

##### Departamento de Negocios de España en Costa Rica

El señor Encargado de Negocios de España en Costa Rica, participa a este Ministerio el fallecimiento del español Alfredo Cirilo López, y su esposa, Graciela Soto, de setenta y dos años de edad, natural de La Coruña, y su esposa natural de la República Dominicana. Se carece de más datos.

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

#### Edicto

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 93 y 165 del Reglamento de esta Especial jurisdicción del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935. por el presente se llama cita y emplaza al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Zaragoza don Jesús Roche López (y por su fallecimiento a los que resulten sus herederos), en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presenten en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) a fin de recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente administrativo-judicial que sobre reintegro al Tesoro Público de seis mil doscientas setenta y cinco pesetas (6.275 pesetas) al presente instruyo contra su causante, como consecuencia de la supuesta sustracción de cinco pliegos de valores declarados, en total, la mentada cantidad, durante el mes de diciembre del año 1922 en la oficina ambulante de Zaragoza a Barcelona, todo ello bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Delegado, F. Carbajal. 1.685-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Santiago Lamper Juan, que últimamente lo tuvo en Higuera de la Real (Badajoz), calle del General Sanjurjo, núm. 6, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 30 de noviembre de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 279 de 1944, en el que aparece como encartado, tomando, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autor de la misma, Santiago Lamper Juan.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero del artículo 16.

4.º Imponer a Santiago Lamper Juan la multa de 24 pesetas 84 céntimos por contrabando, y 24,80 pesetas, por importación ilegal, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día por cada cinco pesetas, y diez, en cuanto a la importación ilegal, con el máximo de un año.

##### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra dicho fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 30 de noviembre de 1944.—El Secretario de la Junta José Ramírez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

1.688-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA**

**Intervención - Caja de Depósitos**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 51 de entrada y 13 de registro, importante 2.000 pesetas, constituido en 30 de septiembre de 1902 en esta sucursal por don Rómulo de Zúñiga Salvago, para responder del ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales en Marchena (Sevilla), se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que transcurrido dos meses sin verificarlo, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 14 de octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

4.671-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Vicente Aparisi Benavent.

Domicilio: C.º de Barcelona, 54. Valencia.

Industria de fabricación de cepillos. Objeto de la ampliación: Fabricación de cepillos de dientes.

Producción: 2.496 docenas de cepillos de dientes, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 7.

Valencia, 16 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.687-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Luis Ular-guí Moreno.

Objeto: Ampliación de su industria de insecticidas arsenicales con la obtención de otros insecticidas agrícolas, anticriptogámicos, insecticidas caseros y raticidas.

Producción: 370 toneladas por año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 28 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.434-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Felipe Llopis López.

Emplazamiento: Finca «El Peñón». (Casas de Benítez).

Objeto de la industria: Pasteurización de la leche.

Producción de la industria: La instalación tiene una capacidad de 500 litros por hora, pero en la actualidad sólo se elaborarán 300 litros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 24 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.431-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**

**Nueva industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Hermenegildo Padrell Fortuny.

Objeto de la industria: Descascara-do de almendras y avellanas y pelado de almendras, establecida en Reus.

Producción: Se calcula producir anualmente, 15.000 kilogramos de almendras, en verano; 55.000 kilogramos de avellana en grano, y 130.000 kilogramos de almendra pelada y seca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 28 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.670-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Luis Ular-guí.

Objeto: Ampliar su industria de insecticidas agrícolas para la obtención de abonos compuestos.

Producción: 6.000 toneladas por año.

No solicita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 28 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.433-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**

**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionaria: Doña Vicenta Guijarro.

Objeto del expediente: Línea de transporte de 150 metros de longitud a 15.000 voltios, que arrancando de la línea ya construída de «Hidroeléct-

trica Santa Ana, S. A.), termine en un molino de piensos que la peticionaria posee en Villarejo de Sobrehuerta, donde se instalará un transformador reductor de 10 K. V. A., 15.000-220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 22 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.432-O

## JEFATURA DE PROPIEDADES

### Región Aérea de Levante

#### Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa de los terrenos donde se encuentra emplazado un edificio denominado «El Cabezo», próximo al Campo de Alcantarilla y la de los terrenos donde está emplazado el aeródromo de Alcantarilla (proyecto adicional), se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por las mismas sean afectados para que el próximo día 16 de diciembre concurren a las once horas los de los terrenos de «El Cabezo», y a las doce horas los correspondientes a los del aeródromo de Alcantarilla, por sí o por medio de representante, para proceder al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento en las leyes de expropiación forzosa con carácter de urgencia y el apartado d) de la O. C. de 20 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 76, de fecha 26 de dicho mes).

Aeródromo de Alcantarilla (Murcia), 1 de diciembre de 1944.

1.694-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

La Comisión Gestora ha acordado anunciar concurso para proveer la plaza de Pagador de la Sección de Obras y Vías provinciales, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más los quinquenios establecidos para los demás funcionarios. Dicha plaza ha correspondido al turno libre.

El plazo para la presentación de instancias, con los correspondientes documentos, será de treinta días hábiles,

a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El que resulte nombrado deberá constituir, dentro del plazo posesorio de treinta días, en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Diputación, una fianza de 75.000 pesetas, en metálico o valores públicos al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

Las demás condiciones de este concurso aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de Albacete del día 24 de noviembre último.

Albacete, 1.º de diciembre de 1944.  
El Secretario, José Díaz García.

1.950-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

### Comisión Gestora

#### Anuncio de subasta de obras

Aprobado por esta Comisión el proyecto de las obras de construcción del camino provincial número 36 del Paro obrero, «De la carretera de Cabreiros a V. vero, en Casanova, a la Feria de Lousada», así como su ejecución a medio de subasta, esta Comisión acordó fijar la hora de once del día 5 de enero próximo para la celebración de dicho acto, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 264, fecha 23 de noviembre actual.

El tipo de subasta es de 158.742,14 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja provincial quedará cerrada a la hora de doce del día 4 de enero próximo, y la recepción de pliegos optando a la mencionada subasta, a las trece horas del mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugo, 25 de noviembre de 1944.—  
El Presidente, José Gayoso, Castro.—  
El Secretario, E. Costas Sánchez.

1.956-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

### Comisión Gestora

#### Anuncio de subasta de obras

Aprobado por esta Comisión el proyecto de las obras de construcción del camino provincial número 38 del Paro obrero, «De la Feria de Momán al límite de Piñero, a empalmar en el de Puentes al de Porto-Souto (La Coruña)», parte comprendida en la parroquia de Momán, así como su ejecución a medio de subasta, esta

Comisión acordó fijar la hora de once treinta del día 5 de enero próximo para la celebración de dicho acto, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 265, fecha 24 de noviembre actual.

El tipo de subasta es de 166.613,57 pesetas.

La constitución de los depósitos en la Caja provincial quedará cerrada a la hora de doce del día 4 de enero próximo, y la recepción de pliegos optando a la mencionada subasta, a las trece horas del mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugo, 25 de noviembre de 1944.—  
El Presidente, José Gayoso Castro.—  
El Secretario, E. Costas Sánchez.

1.955-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

### Comisión Gestora

#### Anuncio de subasta de obras

Aprobado por esta Comisión el proyecto de las obras de construcción del camino local «Del barrio de Ginzo, por el puente Pegaponte, sobre el Eo, Villaeimil, Villaboa y Ribón, al de Navallo, de la parroquia de Villarmide, en el límite con el Ayuntamiento de Fonsagrada», trozo primero, tramo comprendido entre los perfiles 173 al 319, así como su ejecución a medio de subasta, esta Comisión acordó fijar la hora de doce del día 5 de enero próximo para la celebración de dicho acto, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 266, fecha 25 de noviembre actual.

El tipo de subasta es de 161.102,49 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja provincial quedará cerrada a la hora de doce del día 4 de enero próximo, y la recepción de pliegos optando a la mencionada subasta, a las trece horas del mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugo, 27 de noviembre de 1944.—  
El Presidente, José Gayoso Castro.—  
El Secretario, E. Costas Sánchez.

1.954-O.

## AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos pro-

cedentes del monte «Sierra de los Barrancos», número 119 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, de las tres anualidades penoñentes del decenio en curso, que corresponden a los años forestales de 1943-44, 1944-45 y 1945-46, y las diez anualidades correspondientes al decenio siguiente, años 1946-47 a 1955-56 inclusive.

El volumen correspondiente a las tres primeras anualidades asciende a 13,000 metros cúbicos de madera y 2,700 metros cúbicos de leña, a razón de 4,333,333 metros cúbicos de madera y 600 metros cúbicos de leña en cada una de las tres anualidades.

En cada uno de los años 1946-47 a 1955-56 inclusive se aprovecharán 8,000 metros cúbicos de madera y 620 metros cúbicos de leña, o lo que resultare de la Revisión decenal, resultando para el decenio un volumen de 30,000 metros cúbicos de madera y 6,300 metros cúbicos de leñas.

Por lo tanto, el volumen objeto de la subasta es de 43,000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 9,000 metros cúbicos de leñas de copa, que a los precios unitarios de 85 pesetas para la madera y una peseta para la leña, dan un valor de tasación de 3,664,000 pesetas (tres millones seiscientas sesenta y cuatro mil).

El que resulte rematante aprovechará en el actual año forestal los volúmenes de los años forestales 1943-44 y 1944-45, y en el próximo, la del año 1945-46. A partir del año antes citado se aprovechará en cada uno de los años forestales del decenio la posibilidad corriente.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes) durante todos los días hábiles, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 de cada anualidad que haya de aprovechar y una vez adjudicado el remate definitivamente, ingresará en la Caja General de Depósitos, a disposición del

señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en plazo de diez días, una cantidad equivalente al 10 por 100, también de una anualidad, en concepto de fianza, bien en metálico o en valores del Estado, para responder del contrato de aprovechamiento.

El que resulte rematante deberá destinar para la elaboración de traviesas, en cada uno de los años, el 18 por 100 del volumen, que deberán ser entregadas a la R. E. N. F. E., de conformidad con la vigente legislación.

Siendo provisional el volumen señalado para cada anualidad, el rematante quedará sujeto al resultado de la contada en blanco, como definitiva.

Si el rematante utilizara para la saca de maderas los caminos afirmados, construidos por el Distrito Forestal, abonará por uso de caminos la cantidad de 0,35 pesetas por metro cúbico de madera, entregado en el monte y kilómetro de camino a recorrer.

El apeo de los árboles deberá estar terminado para el 31 de marzo de cada año, fecha improrrogable.

Queda obligado el rematante a satisfacer cuantos gastos se originen, tales como anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 30 de noviembre de 1944.  
El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentarias y adicionales para el monte «Sierra de los Barrancos», número 119 del Catálogo, propiedad del Municipio de Cuenca, para la subasta del aprovechamiento de 43,000 metros cúbicos de madera y 9,000 metros cúbicos de leñas, durante los años forestales de 1943-44, 44 a 45 y 45 a 46 y el decenio de 1946-47 a 1955-56, por el presente se comprometo a llevar a cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las expresadas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas. (en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber constituido el 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

1.951-O.

**AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA**

Previa aprobación por la Superintendencia, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos procedentes del monte «Cerro Gordo», número 108 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, durante los años forestales del decenio de 1943-44 a 1952-53, consistentes en 13,000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 2,730 estéreos de leña, al precio de tasación de 100 pesetas para el metro cúbico de madera y una peseta para el metro cúbico de leña; en total para la subasta, pesetas 1,302,730 (un millón trescientas dos mil setecientas treinta pesetas).

Durante el año forestal en curso de 1944-45 se aprovecharán los productos correspondientes a los años forestales de 1943-44 y 44-45, consistentes en 2,678 metros cúbicos de madera y 550 metros cúbicos de leña, importando la primera 267,800 pesetas y 550 pesetas para la segunda, o sean en total 268,350 pesetas, más el presupuesto de gestión técnica correspondiente y el impuesto provincial del 4 por 100 del valor de la madera, debiendo ajustarse el rematante, para la ejecución del aprovechamiento, al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1933 y las especiales redactadas para este monte por el Distrito Forestal.

La subasta se abre por plazo de diez días, por razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes) durante todos los días hábiles hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del importe de cada anualidad que haya de aprovechar, y una vez adjudicado el remate definitivamente, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos, a disposición del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, en plazo de diez días, una cantidad equivalente al 10 por 100, también de una

anualidad, en concepto de fianza, bien en metálico o en valores del Estado, para responder del contrato de aprovechamiento.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 18 por 100 del aprovechamiento anual, en las condiciones que fije la Superioridad, de conformidad con la vigente legislación.

Siendo provisional el volumen señalado para cada anualidad, el rematante quedará sujeto al resultado de la cubicación definitiva de la contada en blanco.

Si el rematante utilizara para la saca de maderas los caminos afirmados, construidos por el Distrito Forestal, abonará por uso de caminos la cantidad de 0,35 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino a recorrer.

El apeo de los árboles deberá estar terminado para el 31 de marzo de cada año, fecha improrrogable.

Queda obligado el rematante a satisfacer cuantos gastos se originen, tales como anuncios, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca 30 de noviembre de 1944.—  
El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentarias y adicional, redactado por el Distrito Forestal para el monte «Cerro Gordo», número 108 del Catálogo, propiedad del Municipio de Cuenca, para la subasta del aprovechamiento de 13.000 metros cúbicos de madera y 2.730 metros cúbicos de leña, durante los años forestales del decenio de 1943-44 a 1952-53, por el presente se comprometo a llevar a cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las condiciones expresadas, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra) por las maderas y ..... pesetas por las leñas, acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber constituido en arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, el importe del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

1.862-O.

### AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta por plazo de diez días, en razón de urgencia, para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos procedentes del monte «Sierra de Poyatos y Fuertescusa», número 123 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, de las cuatro anualidades pendientes del decenio en curso, que corresponden a los años forestales 1942-43, 1943-44, 1944-45 y 1945-46, y las diez anualidades correspondientes al decenio siguiente, años 1946-47 a 1955-56 inclusive.

El volumen correspondiente a las cuatro primeras anualidades asciende a 6.000 metros cúbicos de madera y 1.250 metros cúbicos de leñas, a razón de 1.500 metros cúbicos de madera y 312,500 de leñas en cada una de las cuatro anualidades.

En cada uno de los diez años que componen el decenio 1946-47 a 1955-56 inclusive se aprovecharán 1.100 metros de madera y 235 metros cúbicos de leña, o lo que resultare de la Revisión decenal, resultando para el decenio un volumen de 11.000 metros cúbicos de maderas y 2.350 metros cúbicos de leñas.

Por lo tanto, el volumen total objeto de la subasta es de 17.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 3.600 metros cúbicos de leñas de copas, que, a los precios unitarios de 80 pesetas para la madera y una peseta para las leñas, da un valor de tasación de 1.360.000 pesetas para la madera y de 3.600 pesetas para la leña, siendo el total de tasación de 1.363.600 pesetas (un millón trescientas sesenta y tres mil seiscientas).

El que resultare adjudicatario del aprovechamiento deberá abonar el presupuesto de gastos de gestión técnica, más el arbitrio provincial del 4 por 100 del precio de adjudicación y cuantos gastos se originen, tales como anuncios, etc.

El rematante aprovechará en el año forestal corriente los volúmenes de las anualidades correspondientes a los años forestales 1942-43 y 1943-44, y en el próximo año forestal, las de los años 1944-45 y 1945-46. A partir del año últimamente citado se aprovechará, en cada uno de los años, el decenio de la posibilidad corriente.

Del volumen maderable que se entregue en cada uno de los años se hará la reserva que por la Ley se fije para la elaboración de traviesas, que deberán ser entregadas a la R. E. N. F. E.

Las cortas anuales se regirán por lo establecido en los planes especiales, y los anuales correspondientes a la ejecución de los aprovechamientos deberá ajustarse al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1943, al adicional de 2 de noviembre de 1943 y las especiales siguientes:

Siendo provisional el volumen señalado para cada anualidad, el rematante quedará sujeto al resultado de la cubicación definitiva, después de la contada en blanco, en la forma establecida en los pliegos de condiciones y planes correspondientes.

Si el rematante utilizará para la saca de maderas los caminos afirmados, construidos por el Distrito, abonará por uso de caminos la cantidad de 0,35 pesetas por metro cúbico de madera, entregado en el monte y kilómetro de camino a recorrer.

El apeo de los árboles deberá estar terminado para el 31 de marzo de cada año, fecha improrrogable.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal (Negociado de Montes) durante todos los días hábiles hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a la una de la tarde del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 de cada anualidad que haya de aprovechar, y una vez adjudicado el remate definitivamente, ingresará en la Caja General de Depósitos, a disposición del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, en plazo de diez días, una cantidad equivalente al 10 por 100, también de una anualidad, en concepto de fianza, para responder del aprovechamiento, bien en metálico o en valores del Estado.

El Ayuntamiento, se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 30 de noviembre de 1944.  
El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentarias y adicionales para el monte «Sierra de Poyatos y Fuertescusa», números 122 y 123 del Catálogo de los Propios de la ciudad de Cuenca, para la subasta del apro-

vehamiento de 17.000 metros cúbicos de madera y 3.600 metros cúbicos de leñas de copas, durante los años forestales de 1942-43, 1943-44, 1944-45 y 1945-46 y el decenio de 1946-47 a 1955-56, por el presente se compromete a llevar a cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las expresadas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber constituido el 5 por 100 de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
1.953-O.

**AYUNTAMIENTO DE VIGO**

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal fecha 23 de octubre último, se saca a concurso la construcción de un edificio para restaurante en la terraza Norte del Parque Municipal del Catastro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que cumplan veintidías, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente nombrado por la misma y de Notario público, que dará fe del acto.

Segunda. Servirá de tipo al concurso la cantidad de 667.986,20 pesetas, a que asciende su presupuesto general.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia del concurso y ejecución de las obras a que el mismo se refiere, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anun-

cios y en general de cuantos gastos se ocasionen hasta la formalización del contrato.

Séptima. Se designa al Letrado municipal don Elías Barros Martínez para el bastanteo de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación, debiendo el rematante elevar este depósito al 4 por 100 del precio de adjudicación, como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Real Decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre Retiro Obrero y en general a cuanta legislación exista en la fecha referente a las obras del Estado, Provincia, Municipio y legislación laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre el concurso, convenientemente reintegradas con el timbre del Estado que corresponda y en sobre cerrado y lacrado, acompañando el resguardo del depósito provisional.

Undécima. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la ejecución de las obras al autor de la proposición que estime más conveniente.

*Modelo de proposición*

Don ....., de las circunstancias que se indican (diganse edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... de ..... de 1944, sacando a concurso las obras de construcción de un restaurante en la terraza Norte del Parque Municipal del Castro, con arreglo a las condiciones fijadas en el correspondiente proyecto, se comprometo a realizarlas en su integridad, de acuerdo con dicho edicto y con el proyecto, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados en estas obras.

Vigo, 28 de noviembre de 1944.—  
El Alcalde, Luis Suárez-Llanos.

1.960-Q

**ALCALDIA DE SEVILLA**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 del actual, aprobó las bases para proveer, mediante concurso, diecinueve plazas de Recaudadores-Pagadores de entrada, que prestarán servicios en el Resguardo de Arbitrios de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas, con sujeción a las que en extracto se detallan a continuación.

Pueden tomar parte en el concurso los españoles mayores de veintidós años y que no excedan de cuarenta y cinco, que no padezcan defectos físicos que les imposibiliten el ejercicio del empleo, carezcan de antecedentes penales y hayan observado buena conducta, siendo personas de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Por analogía con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de junio de 1942, podrán concurrir, aun excediendo de cuarenta y cinco años, aquellos que los hubiesen cumplido estando al servicio del Excmo. Ayuntamiento. Por excepción y de acuerdo con el apartado e) de la disposición sexta de las transitorias del Reglamento del personal de Oficinas Subalternas del Resguardo de Arbitrios se concede a los Recaudadores interinos del Cuerpo Administrativo de dichas Oficinas el derecho a tomar parte en estos primeros exámenes con dispensa de la edad exigida.

Se tolerarán, respecto de los Caballeros Mutilados, aquellas imperfecciones comprendidas en la calificación de mutilado útil.

Las plazas serán distribuidas de la siguiente forma:

Cuatro al turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Cuatro al de Oficiales provisionales y de complemento.

Cuatro al de ex combatientes de nuestra Cruzada de Liberación y voluntarios de la División Azul.

Cuatro al de ex cautivos que lo hayan sido por la Causa Nacional y huérfanos y demás personas dependientes económicamente de individuos fallecidos en campaña o asesinados por los rojos; y

Tres al cupo de libre provisión.

Las plazas que no se cubran en los turnos correspondientes se prorratearán entre los demás, conforme a la Orden de 14 de junio de 1943.

Dada la especialidad de estos cargos y su relación de dependencia y responsabilidad con la Depositaria Mu-

municipal, el Tribunal determinará las pruebas de aptitud a que deberán ser sometidos los concursantes, oyendo expresamente el parecer del Depositario de fondos sobre estos extremos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal durante el plazo de tres meses naturales, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al en que se publique este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cada opositor satisfará, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Para tomar posesión del cargo, los concursantes nombrados acreditarán haber constituido la fianza de dos mil pesetas exigibles para responder de su gestión.

Las bases podrán ser examinadas por quien lo desee, hasta el mismo día en que expire el plazo de presentación de solicitudes, en la Sección de Personal de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento y publicándose íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de noviembre de 1944.—  
El Alcalde accidental, F. Duclós.  
1.958-O.

### ALCALDIA DE UTIEL

Don Angel Pérez Guerrero, Abogado.  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de la ciudad de Utiel.

Hace saber: Que el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las trece, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal de Pesas y Medidas, de uso obligatorio para los años mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos cuarenta y siete, bajo el tipo anual de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean dos mil ochocientos treinta y tres pesetas cuarenta céntimos, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipa-

dos, siendo don Eduardo Montés, vecino de esta ciudad, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y en pliego cerrado hasta las catorce horas del día hábil anterior a la subasta, con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal de Pesas y Medidas para cada uno de los años 1945, 1946 y 1947.

(Fecha y firma del proponente.)

De no haber postor en esta primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días naturales después en el mismo sitio, fecha y requisitos señalados para la primera con idéntico tipo.

Utiel, 29 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Angel Pérez.

1.961-O.

### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Valverde, 22 y 24.—Madrid

*Bases para el concurso a Premios del año 1946, destinado a premiar trabajos de investigación o exposición, publicados por la Revista de esta Academia después de 1.º de enero de 1942 o inéditos, que versen sobre asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que ésta cultiva o con sus aplicaciones*

Artículo 1.º Podrán concurrir a estos concursos los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y corresponsales de esta Corporación.

Artículo 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 31 de mayo de 1946, período durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un

sobre cerrado, señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Academia, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Artículo 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas ni aquellos cuya realización haya sido subvencionada por la Academia u otro Centro científico, en forma de beca, pensión o ayuda económica. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Artículo 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a cada una de sus tres Secciones un primer premio de 4.000 pesetas, un segundo de 2.000 y un tercero de 1.000. A cada uno de ellos acompañará un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y Secretario general de la Academia, y una Medalla de plata dorada, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Artículo 5.º Los trabajos premiados, cuando fueren inéditos, se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando, cuando ello se efectuare, cien ejemplares al autor.

Artículo 6.º El resultado de este concurso se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieran presentado su trabajo bajo lema y no hubieran sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemar el sobre en una de sus sesiones ordinarias.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.  
El Secretario perpetuo, José María Torroja y Miret.

O.

### COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

El día 3 de enero de 1945, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y oficina de la Junta de la Comunidad, constituida la Mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto un Notario

de la capital, se celebrará la subasta de 896 pinos, que cubican 619,931 metros cúbicos de madera y 69,947 de leñas, bajo el tipo de tasación de 128,459,52 pesetas, del monte denominado «Cotera del León y agregados», números 141, 142 y 148 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a esta Comunidad y radicante en el término municipal de El Espinar, correspondiente al año forestal de 1944-45.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 54 metros cúbicos de madera para traviesas, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de agosto del corriente año.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que al final se inserta y se acompañarán a las mismas, y en sobre aparte, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente.

En la Secretaría de la Comunidad estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas todos los días laborables, de diez a trece, y los pliegos se admitirán desde el día siguiente al en que aparece el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalamiento de la subasta, expirando el plazo de admisión a las trece horas de este día.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, periódicos locales, gastos de expediente y todo lo que con él se relacione.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo a la Ley del Timbre (4,50 pesetas).

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes interesa.

Segovia, 1.º de diciembre de 1944.  
El Alcalde-Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referente a la subasta de ochocientos noventa y seis pinos, que cubican 619,931 metros cúbicos de madera y 69,947 de leñas del monte, números 141, 142 y 148 del Catálogo, denominado «Cotera del León y agregados», sito en el término municipal de El Espinar y de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se obliga a ejecutar el aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por

la cantidad de ..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de la Comunidad del 5 por 100 del importe de la tasación y lo acredita con el adjunto recibo.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
1.959-0.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de septiembre de 1944, falleció en Alloz (Navarra), el obrero Angel Esparza García, de veinticuatro años de edad, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Luis y de Victoria, domiciliado en Alloz (Navarra), que trabajaba al servicio de Huarte y Compañía, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1938, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1944, falleció en Sète (Francia), el obrero Ignacio Heres Fernández, de cincuenta años de edad, natural de Vidio (Asturias), hijo de Francisco y de Inocencia, que trabajaba al servicio de la Compañía Naviera Vascongada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 1944.  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de abril de 1944, falleció en Madrid el obrero Salvador Martínez Soriano, de diecisiete años de edad, natural de Barcelona, hijo de Salvador y de Josefa, domiciliado en Perales, número 1 (carretera de Extremadura), Madrid, que trabajaba al servicio de la Socie-

dad Anónima «Poymar», calle Carretas, número 10.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, números: 46.077 y 167.811, de pesetas nominales 20.000 y 16.000, en obligaciones Hidroeléctrica Española, 6 por 100, y obligaciones Asturiana de Minas, 6 por 100, 1926, expedido por este Establecimiento en 15-4-1925 y 30-7-1929, a favor de doña Francisca Gereda Velarde y don Enrique Alonso Urquijo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.—  
El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.667-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. 856.473 y T. 936.506, de pesetas nominales 41.500 y 5.000, en Amortizable 4 por 100, 15-11-1942, procedente de Amortizable 4 por 100, 1935, sin evolucionar, 1917 el primero e Interior 4 por 100 el último, expedido por este Establecimiento en 23 de octubre de 1918 y 16 de agosto de 1921, a favor de doña



Inés Gallego Gómez el primero, y de doña Matilde Arias Ruiz del Valle el último, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.  
El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.666-P.

### BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

La Junta Sindical de esta Bolsa ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales 46.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por la «Compañía Exportadora Española», S. A.

Barcelona, 29 de noviembre de 1944.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.

4.712-P.

### COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA A. L. E. N. A.

Lagasca, 28, pral.—Madrid

Por el presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, para el día 21 de diciembre actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Lagasca, 28, pral., siendo objeto de la presente convocatoria:

Trasladar el domicilio social a Bata (Guinea Continental Española), y como consecuencia, modificar los Estatutos sociales en sus artículos 2, 25, 27 y 29, para facilitar la convocatoria, reunión y asistencia a las Juntas generales.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 27 de los Estatutos sociales, sólo tienen derecho de asistencia a la misma, los poseedores de 20 ó más acciones ordinarias, o de 100 ó más preferentes.

Las acciones o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario, deberán depositarlas, con una antelación mínima de dos días, a la celebración

de la Junta, en los Bancos Central y Exterior de España, de Madrid, o en los Bancos Hispano Colonial o Exterior de España, de Barcelona, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia, pudiéndose agrupar los tenedores minoritarios para obtener un voto.

Madrid, 1.º de diciembre de 1944.  
El Secretario, Jesús García Valcárcel.

4.739-P.

### COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA A. L. E. N. A.

Lagasca, 28, pral.—Madrid

Por el presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en segunda convocatoria, para el caso de no haber asistido el «quorum» a la primera convocatoria, para el día 21 de diciembre, actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Lagasca, 28, pral., siendo objeto de la misma:

Trasladar el domicilio social a Bata (Guinea Continental Española), y como consecuencia, modificar los Estatutos sociales en sus artículos 2, 25, 27 y 29, para facilitar la convocatoria, reunión y asistencia a las Juntas generales.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 27 de los Estatutos sociales, sólo tienen derecho de asistencia a la misma, los poseedores de 20 ó más acciones ordinarias, o de 100 ó más preferentes.

Las acciones o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario, deberán depositarlas, con una antelación mínima de dos días a la celebración de la Junta, en los Bancos Central y Exterior de España, de Madrid, o en los Bancos Hispano Colonial y Exterior de España, de Barcelona, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia, pudiéndose agrupar los tenedores minoritarios para obtener un voto.

Madrid, 1.º de diciembre de 1944.  
El Secretario, Jesús García Valcárcel.

4.740-P.

### COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

Anuncio

De conformidad con lo determinado en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Peligros, núm. 2, el

día 22 de diciembre, a las dieciséis horas, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria del Consejo de Administración, el balance y las cuentas del ejercicio de 1943.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—Compañía Española de Reaseguros, 4.742-P.

### EMPRESTITO DE CONVERSION DEL ESTADO AUSTRIACO, GARANTIZADO 1934-1959, EMISION ESPAÑOLA

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 3 del actual, número 338, páginas 4692 y 4693, referente al sorteo efectuado el día 29 de noviembre próximo pasado, para la amortización de Obligaciones de dicho empréstito, se cometieron los siguientes errores:

SERIE «A»

Números 3561 a 3170; entiéndase: 3561 al 3570.

Números 6101 a 6210; entiéndase: 6201 al 6210.

Se han omitido las siguientes decenas:

5541 al 5550  
5581 al 5590  
5661 al 5670  
5871 al 5880  
7651 al 7660

SERIE «B»

Ha figurado la núm. 694 en vez de la 684.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha tenido a bien conceder a esta Compañía una prórroga para elegir la Entidad que haya de prestar al personal al servicio de esta Empresa las asistencias correspondientes al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Al efecto, se celebrará un concurso entre entidades colaboradoras del Seguro de Enfermedad, las cuales podrán concurrir al mismo, mediante el cumplimiento de las condiciones consignadas en las propuestas, que pueden solicitar en las Oficinas Centrales de esta Compañía, sitas en Torija, número 9—en la Sección de Seguros y Previsión Social—, a la que pueden dirigir consultas y ofertas, quedando cerrado el plazo de admisión de estas últimas el día 30 del corriente mes.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Director general, F. de Gregorio, 1.698-P

## SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA S. A. «LOS REMEDIOS»

El Comité directivo de este Sindicato convoca a los obligacionistas a Junta que se celebrará el 19 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio de «Los Remedios», S. A., Antonio Maura, número 18, Madrid, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero. Sin perjuicio de los acuerdos aprobados en las Juntas de 3 de julio de 1942 y 9 de junio de 1944, adoptar, sin limitación alguna, los que se consideren pertinentes para lograr que se inscriba la cancelación de la hipoteca de la finca número 1.140, cuya escritura se otorgó oportunamente.

Segundo. Adoptar los acuerdos que se consideren necesarios para la aplicación, si ello se considerase preciso, del apartado quinto del artículo

82 de la Ley Hipotecaria, autorizando y facultando al Comité directivo del Sindicato para que recoja las Obligaciones en circulación, mediante entrega a los tenedores de los resguardos aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad emisora y del expresado Comité.

Tercero. Adopción, sin limitación alguna, de los acuerdos que la Junta considere procedentes, como consecuencia de la discusión de los asuntos a que hacen referencia los apartados anteriores.

Para asistir a la Junta los obligacionistas deberán presentar los títulos en rama o el resguardo acreditativo de su depósito en un establecimiento bancario, con la numeración de los títulos que los integran.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—Por el Comité directivo, el Secretario, Alfredo Moreno Uribe.

4.724-P.

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.697-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia núm. 21 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con don Hilario Reyero Laguna, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de mil setecientos cincuenta pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

## FINCA

En Ciudad Real.—Una casa sin número de orden, en la calle de Cuadras. Tiene una superficie, el solar, de 89 metros 25 centímetros cuadrados, y la superficie edificada en una planta, sesenta, destinándose el resto a patio. Linda: al Norte, o frente, con la calle de Cuadra; Este, o izquierda, con resto del solar de donde se segregó éste, sobre el que se ha edificado esta casa; por la derecha y Oeste y fondo o Sur, con finca de don Luis Jiménez Navarro.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Ciudad Real, el día dos de enero próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en los autos que se le siguen por el procedimiento regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil pesetas, hecho a doña María del Consuelo Geijo Núñez; se anuncia al público la primera subasta de la finca hipotecada que es la siguiente:

Una casa situada en esta capital, en la calle de Zurita, señalada con el número 20 moderno, 10 antiguo, de la manzana 21, Distrito del Hospital, que hoy se halla destruida por la guerra, lindando por su derecha, mirada de frente, con la casa número 18 de la misma calle; por la izquierda, con la número 22, y por la espalda, con la casa número 25 de la calle de Buenavista. Se compone de planta baja, con una tienda y una habitación, piso principal, con dos cuartos

y sobre éstos cuatro buhardillas artesonadas, patio con dos pozos, uno de aguas claras y otro para las inmundas, escalera, armadura y cueva vestida de ladrillo. Forma un cuadrilátero casi rectangular que comprende una superficie con inclusión de las medianerías de 1.242 pies cuadrados y cinco octavos de otro, o sean 96 metros 464 milímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado sito en General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de doce mil pesetas, fijadas para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.676-A. J.

## MADRID

### Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número siete, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, y de los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Enrique López y López, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Quesada, bajo la dirección del Letrado don Celestino Llana, y de otra, como demandados, don León Elías Yebra Vandenberghe, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Manuel Muniesa, primeramente, y con posterioridad, por don José de Muesas Sánchez, y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega Jiménez, y además contra doña Blanca, doña Agueda, doña Luisa y don Ramón Yebra Vandenberghe, mayores de edad y casados, a excepción de doña Luisa, que es soltera, las dos primeras, respectivamente, con don Anastasio Albizu Ecarte y don Manuel López de Barquera Puñuñururi y contra estos dos últimos, de no haber fallecido los mismos, por su legal asistencia a sus nombrados cónyuges, y en caso de haber fallecido alguno de los demandados, contra sus herederos y

causahabientes y contra los desconocidos que como interesados por cualquier causa, deriven algún derecho principal o de afección o gravamen sobre cualquier porción indivisa de la comunidad de la finca situada en esta capital, señalada con el número veintitrés provisional, hoy veinticinco de la calle de Tenerife, y los representantes y asistentes legales de unos u otros en su caso, también ignorados, cuyas circunstancias no constan de todos estos últimos demandados, por hallarse declarados en rebeldía; sobre cesación de comunidad y otros extremos; y,....

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Enrique López y López, sobre cesación de la comunidad constituida sobre la finca número veinticinco, antes veintitrés provisional de la calle de Tenerife, de esta capital, señalada en el Registro de la Propiedad de Occidente con el número mil ochocientos sesenta y dos, y venta de la misma en pública subasta, con admisión de licitadores extraños a la comunidad y reparto del precio entre los condueños proporcionalmente a sus respectivas participaciones en ella, contra doña Blanca, doña Agueda don León Elías, doña Luisa y don Ramón Yebra Vandenberghe, las dos primeras asistidas de sus maridos, don Anastasio Albizu Ecarte y don Manuel López de Barquera Puñuñururi, en caso de haber fallecido alguno de ellos, contra sus herederos y causahabientes ignorados y contra los desconocidos que, como interesados por cualquier causa, deriven algún derecho principal o de afección o gravamen sobre cualquier porción indivisa de la comunidad sobre aquella finca y los representantes y asistentes legales de unos u otros, en su caso, también ignorados y acordando, pronunciando y declarando:

Primero. Que el demandante y el demandado don León Elías Yebra tiene derecho a no permanecer en la expresada comunidad de la finca y, por tanto, a exigir su cesación.

Segundo. Que dada la notoria y material indivisibilidad de repetida finca, que hace imposible su distribución y división material entre los condueños, sin dejarla inservible para el uso a que está destinada, procede su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y distribución del precio que se obtenga entre los comuneros, en proporción a sus haberes respectivos en la comunidad a extinguir; y

Tercero. Que a los efectos de dicha subasta y entre ellos el de po-

sibilitar la inscripción del título de adquisición del que en ella resulta rematante, todos los partícipes, incluso el actor, están obligados a realizar, en cuanto les sea imputable lo necesario, para que la titulación de sus derechos sobre la finca de autos sea completa e inscrita en el Registro de la Propiedad, previo pago del impuesto de Derechos reales correspondientes, y especialmente, en cuanto a la consolidación del dominio pleno, por extinción del usufructo, respecto a una sexta parte de una participación de dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas catorce céntimos en el valor de veinte mil pesetas que en su día se dió a la mitad indivisa de aquella finca, o sea una sexta parte de una séptima parte, de una mitad que figura inscrita en nuda propiedad a favor del fallecido don José Yebra Salmerón, según la inscripción décimotercera de dicha finca, que sus herederos doña Blanca, doña Agueda, don León Elías, doña Luisa y don Ramón Yebra Vandenberghe, o los que de ellos traigan causa, están obligados a inscribir su derecho hereditario sobre la misma, y respecto a una séptima parte indivisa de una mitad indivisa de la susodicha finca, que aparece inscrita en nuda propiedad en favor del actor, del difunto don José Yebra Salmerón y de doña Blanca, doña Agueda y doña Luisa Yebra Vandenberghe, por sextas e iguales partes en favor de los cuatro primeros y de dos sextas partes, en favor de la última, según inscripciones décimotercera, décimoquinta y décimoséptima, que deben sus copropietarios respectivos realizar cuanto sea necesario y conducente para la toma de razón en el Registro de la Propiedad citado de la consolidación del dominio, operada de derecho, en cuanto al de esta porción, en favor de los mismos, al fallecimiento de don José Yebra, por extinción del usufructo vitalicio que por la cuota viudal de éste se había constituido en favor del mismo en las operaciones particionales de su premuerta esposa, doña Luisa Vandenberghe Witterbroodt, y cuyo usufructo está relacionado en la inscripción duodécima, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a otorgar los documentos necesarios y concurrir con el actor para llevar a cabo lo conducente a la toma de razón en el Registro de la Propiedad de la extinción del usufructo e inscripción del derecho hereditario mentados anteriormente, con pago de impuestos y gastos necesarios, y

a realizar en resumen cuanto sea necesario para llevar a cabo cuanto queda expresado y la enajenación en subasta pública del inmueble de referencia en la forma antes dicha y con aplicación del precio que se obtenga del modo que también queda indicado, bajo apercibimiento de que en caso de rebeldía, pasividad, abstención o renuncia a ejecutar cuanto queda dicho por su parte, se verificará a su costa, luego que esta sentencia sea firme en la forma procedente en derecho, y absolver, como absuelvo, al demandante de la reconvencción, sin hacer especial condenación en costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy, día de su fecha, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, de que doy fe.—Ante mí, José de Molinuevo. (Con rúbricas.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, que se expresan en el encabezamiento de la sentencia transcrita, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de septiembre de 1944.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

4.640-A. J.

**MADRID***Edicto*

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Petra Román Sevilla, hija de don Mauricio y doña Eugenia, natural de Pino de Valencia (Cáceres), viuda de don Pascual Salas Nieto, ocurrida en Madrid el día doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando la misma contaba setenta y un años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son dos hermanas de doble vínculo de la misma llamadas doña Concepción y doña Ramona Román Sevilla, y seis sobrinos, llamados doña Tomasa, don Francisco, doña Amparo, don Isidro, doña Dolores y doña Juana Duque Román, hijos de éstos de doña Josefa Román Sevilla, hermana también de doble vínculo de dicha causante, que la premurió.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que dichos reclamantes a la herencia referida, a fin de que acudan a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la citada doña Petra Román Sevilla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

4.675-A. J.

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia dictada en expediente sobre extravío de valores, instados por don Manuel Comella Seguí, su esposa, doña Rosa Torras Carbonell, y doña Asunción Comellas Seguí, por el presente se hace saber al tenedor o tenedores de los títulos denunciados, que se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer ante este Juzgado, dentro de cuyo término podrán alegar lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar; al propio tiempo se hace saber que se ha decretado la retención del pago de los intereses y del capital, en su caso, así como la prohibición de negociar y transmitir los valores reclamados; cuyos valores son los siguientes: diez obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona, emisión de 1906, serie A, de quinientas pesetas nominales cada una, al interés del cuatro y medio por ciento, números 2.573 al 76, 14.761 y 18.037 al 41.

Dado en Barcelona a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Damián Ramos.

4.676-A. J.

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados, a efectos legales, anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Ricardo Brea Padín, de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de Casilda, labrador, vecino que fué de San Miguel Deiro, y ausente en ultramar; solicitada por su esposa Juana Abal.

Cambados, 8 de noviembre de 1944. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.481-A. J.

y 2.ª 7-12-944

**FUENTESAUICO**

Don Ildefonso Ballesteros Méndez, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Fuentesauco.

Por el presente edicto hace saber: Que este Juzgado tramita expediente instado por don Cristóbal Hierro Sánchez, vecino de Piñero, solicitando la declaración de ausencia de su hijo Felipe-Jesús Hierro Rodríguez, que se ausentó del Piñero para la Argentina hace más de diez años, sin que se tengan noticias del mismo; no dejó legalizada su representación.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Procesal Civil, expido el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Fuentesauco, a 15 de noviembre de 1944.—El Juez, Ildefonso Ballesteros.—El Secretario interino, Julián Avilés.

4.471-A. J.

y 2.ª 7-12-944

**BAEZA***Edicto*

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración legal de ausencia de Luis Hidalgo Checa, desaparecido de esta ciudad, donde tenía su domicilio el año mil novecientos treinta y siete, careciéndose, desde tal fecha, de noticias del mismo, cuyo expediente se incoa a instancias de su hermano, Juan de Mata Hidalgo Checa.

Y en cumplimiento del artículo 2.038, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Baeza a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

4.449-A. J.

y 2.ª 7-12-944

**LA BISBAL***Edicto*

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita sobre declaración de fallecimiento de don Hermenegildo Solivera Boto, hijo de José y de María Gracia, natural de Fonteta, que marchó a América hace más de treinta años.

La Bisbal, 11 de noviembre de 1944.—El Juez de Primera Instancia regente, Enrique Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

4.465-A. J.

y 2.ª 7-12-944